

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD
BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION			
			Foto
Datos personales			
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	Teléfono
Nacido en () el día		de	de
Estado	Titulación Universitaria	Universidad/Escuela de	
Domicilio habitual, calle	Población (código postal)	Provincia	
Documento Nacional de Identidad núm.			
Institución donde pretende desarrollar la beca			
Calle	Población (código postal)	Provincia	
Director del Proyecto			
Título del Proyecto			
materia (Base 3 de la convocatoria)			
En a de de 1987			
Fdo: _____			

ANUNCIO de convocatoria de becas «Junta de Andalucía», de ampliación de estudios (PP. 853/87).

Lo Fundación Averroes convoca Becas «Junta de Andalucía 1986» de ampliación de estudios en centros nacionales y extranjeros, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Características de las becas.

- 1.1. Podrán concederse becas hasta el límite de las disponibilidades económicas destinadas a este fin.
- 1.2. La duración máxima de los cursos a realizar no podrá ser superior a un año, ni la mínima inferior a dos meses.
- 1.3. Las becas se destinarán a la formación mediante cursos reglados o estancias en prácticas de los siguientes materias:
 - Planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios.
 - Epidemiología.
 - Salud Materno-Infantil.
 - Salud Bucodentol.
 - Salud Laboral.
 - Sanidad Ambiental.
 - Epidemiología, planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios específicos de:
 - Salud Mental.
 - Salud en la Tercera Edad.
 - Nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticos (excluidos los ensayos farmacoterapéuticos).
 - Economía, Derecho y Sociología Sanitarias.
- 1.4. No se tendrán en cuenta solicitudes para actividades formativas cuyo comienzo esté previsto para después del 1^o de enero de 1989.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán aspirar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español y residente en Andalucía.
- 2.2. Ser licenciado universitario. Podrán concurrir igualmente los diplomados en Enfermería y los trabajadores sociales.

3. Criterios y procedimiento de selección.

Para la selección de los becarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 3.1. Objetivos y naturaleza de los estudios que se propone realizar, valorando la consideración y reconocimiento nacional e internacional del crédito o diploma correspondiente.
- 3.2. Carácter complementario y no coincidente con el programa docente de la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- 3.3. Prestigio y solvencia del centro que imparte el curso.
- 3.4. Adecuación de los estudios propuestos a los requerimientos actuales o previsibles de la Administración sanitaria andaluza.
- 3.5. Trabajo actual del candidato, si lo tuviera, y su relación con los estudios propuestos.
- 3.6. Idoneidad del candidato en función de su curriculum vitae.

4. El Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección será designado por la Junta Rectora de la Fundación y sus acuerdos serán firmes.

El Tribunal actuará de acuerdo con las normas de régimen interno que a tal fin dicte, previamente a su constitución, la Junta Rectora.

En cualquier caso, el Tribunal de Selección estará investido de autoridad para someter a los candidatos a entrevistas y exámenes que considere oportunos para un mejor proveer. Asimismo, podrá solicitar los informes expertos complementarios y referencias que estime necesarios.

5. Dotación de las becas.

La dotación de las Becas comprende:

5.1. Gastos de matrícula, si los hubiese.

5.2. Gastos de desplazamiento de ida y vuelta entre el domicilio del beneficiario y el lugar de destino, en los medios de transporte que determine la Fundación.

5.3. Dotación económica para gastos de estancia y manutención equivalente a 75.000, 100.000 o 125.000 pesetas, según la clasificación de países y ciudades, establecida por la Fundación Averroes, atendiendo al índice del coste de la vida.

5.4. Los beneficiarios de las Becas estarán cubiertos por una póliza de seguros frente a riesgos de accidentes y enfermedad.

6. Obligaciones de los becarios.

6.1. En el plazo de tres meses de finalizada la Beca, deberá presentar una memoria documentada sobre las actividades desarrolladas, incluyendo las certificaciones de aprovechamiento emitidas por el centro correspondiente.

6.2. Cuando los estudios a realizar deban completarse con un trabajo o investigación, éste versará sobre temática andaluza.

6.3. En caso de interrupción o de realización incompleta de los estudios por motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades percibidas.

6.4. El incumplimiento de las obligaciones precedentes podrá generar la reclamación al becario de la totalidad o parte de las cantidades percibidas.

6.5. En cualquier caso, la Fundación Averroes podrá solicitar al interesado una memoria de los estudios en curso e informe de la Dirección del centro para su evaluación continuada, y en caso de ser ésta negativa, se podrá suspender la beca.

7. Solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Rectora de la Fundación Averroes, siguiendo el modelo anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

7.1. Certificado del expediente académico.

7.2. Curriculum vitae.

7.3. Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que se propone realizar el candidato, incluyendo la duración y fecha del comienzo del curso, así como el coste de la matrícula del mismo, si la hubiese.

7.4. Certificado o carta de admisión del centro que ha de recibir al candidato o, en su caso, copia de la solicitud de admisión. Cuando la admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la Beca quedará condicionado a su obtención.

7.5. Documentación acreditativa del dominio del idioma que corresponda, cuando se trate de becas en centros extranjeros.

7.6. Caso de estar trabajando en un centro o institución sanitaria pública, certificado del Director o responsable autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, comprometiéndose a la reserva de la plaza, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en que quedaría el becario durante la realización del curso.

7.7. Declaración jurada indicando si recibe algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación.

7.8. Declaración comprometiéndose a ejercer profesionalmente en instituciones u organismos dependientes de la Junta de Andalucía por un período mínimo de dos años si fuera requerido para ello, si no está incluido en el apartado 6 de esta base.

7.9. Certificado de empadronamiento.

7.10. Una fotografía tamaño carné.

8. Plazo de solicitud.

Serán únicamente consideradas aquellas solicitudes que tengan registro de entrada en la Fundación antes de las 12.00 horas del día 2 de noviembre de 1987.

Granada, 16 de septiembre de 1987. El Presidente.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE BECAS «JUNTA DE ANDALUCIA '88»
(PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS EN CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS)

(Esta solicitud, para ser valorado, deberá acompañarse de «todos» los documentos especificados en las Bases de la convocatoria, que no serán devueltos en caso de que la solicitud sea desestimada. Si yo solicité con anterioridad alguna Beca o la Fundación, puede omitir el envío de aquellos documentos que mantengan vigencia, haciéndolo constar así.)

SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS

PARA FORMACION EN CENTROS NACIONALES

PARA FORMACION EN EL EXTRANJERO

Foto

Datos personales

1^{er} Apellido _____ 2^o Apellido _____ Nombre _____ Teléfono _____

Nacido en _____ (_____) el día _____ de _____ de _____

Estado _____ Titulación Universitario _____ Universidad/Escuela de _____

Domicilio habitual, calle _____ Población (código postal) _____ Provincia _____

Documento Nacional de Identidad núm. _____

Institución o centro de trabajo: _____ sin empleo

Calle _____ Población _____ (CPI) _____ Provincia _____

Unidad a la que está adscrito el solicitante _____ Posición orgánica _____

Retribución mensual NETA (todos los conceptos) _____

Institución donde se pretende cursar estudios _____

Calle _____ Población (CPI) _____ Provincia _____

Director del centro (o similar) _____ Teléfono _____

Curso a realizar _____

Materia (Base 1.3 de la convocatoria) _____

Idiomas (hablado) Inglés Francés Italiano Portugués Alemán Árabe otros

Firmado: _____

SDAD. COOP. LTDA. CIUDAD JARDIN DE MALAGA

AVISO (PP. 842/87).

Se pone en conocimiento del público en general y proveedores y clientes, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de la Cooperativa, celebrada el día 24 de junio de 1987, se aprobó

por unanimidad disolver y liquidar la Cooperativa para integrarse en la empresa Municipal de Transportes S.A. Municipal, en los términos del contrato-programa firmado con la mencionada empresa en su día.

Para lo cual se nombran socios liquidadores o don Manuel Martín Castillo, don José Antonio Ferrer Hijano y don Miguel Bustos Zofra.

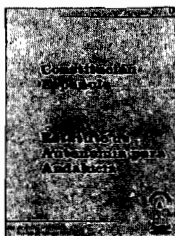
El Presidente del Consejo Rector, Manuel Martín Castillo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

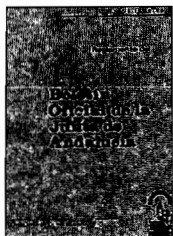
EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegos n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Gronado n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

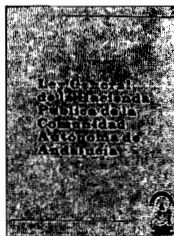
Colección: TEXTOS LEGALES



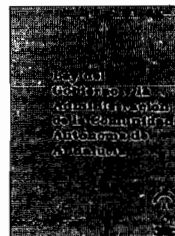
PVP: 450 pts.



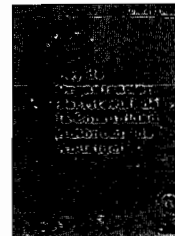
PVP: 200 pts.



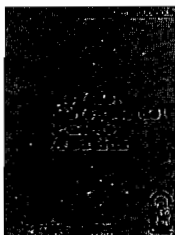
PVP: 200 pts.



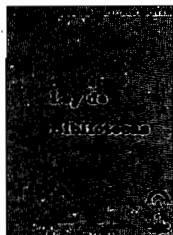
PVP: 200 pts.



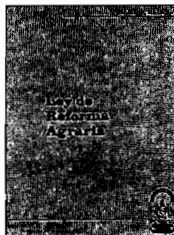
PVP: 200 pts.



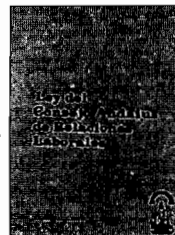
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



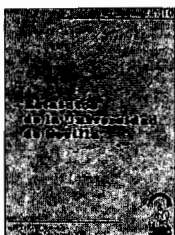
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



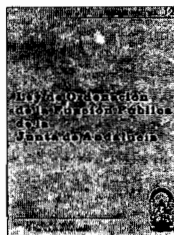
PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



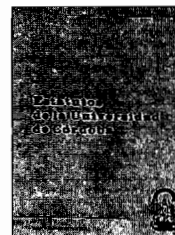
PVP: 300 pts.



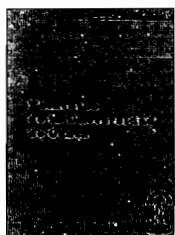
PVP: 200 pts.



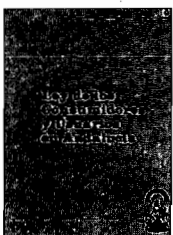
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



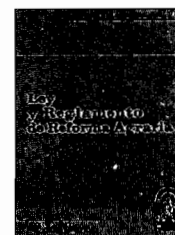
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.